



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de Servicios Ganaderos

Montevideo, 1° de abril de 2008

DGSG/RG/N°24/008

VISTO: el sistema de acreditación de veterinarios de libre ejercicio dispuesto por la ley N° 17.950 de 8 de enero de 2006;

RESULTANDO: en el marco de las actividades de capacitación para la acreditación de veterinarios de libre ejercicio, el Grupo de Trabajo de la División Sanidad Animal, ha elaborado sendos manuales de procedimiento para la certificación de despacho de tropas y envío de animales a faena con destino a frigoríficos de exportación;

CONSIDERANDO: I) la iniciación de los cursos de capacitación para la acreditación de veterinarios de libre ejercicio en dichas áreas, en el presente año;

II) necesario aprobar los manuales propuestos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la Ley N° 3.606 de fecha 23 de abril de 1910; Ley N° 17.950 de 8 de enero de 2006; Ley N° decreto N° 171 de 21 de mayo de 2007; Ley N° 16.736 de fecha 5 de enero de 1996; Decreto N° 800/008 de 18 de febrero de 2008 y Decreto N° 24/998 de fecha 29 de enero de 1998.

**LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE**

1. Apruébanse los manuales de procedimiento de Despacho de Tropas y Envío de Animales a Faena con destino a frigoríficos habilitados para la exportación, los cuales se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
2. Los manuales aprobados, deberán ser entregados a los participantes inscriptos en los cursos de capacitación correspondientes a las áreas de acreditación de referencia, previo a la iniciación del curso respectivo, dejando expresa constancia de su recepción.
3. Notifíquese al Comité de Acreditación.
4. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal, Contralor de Semovientes y Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino y a todas las dependencias de la Dirección General de Servicios Ganaderos en Montevideo e Interior del país.
5. Dese cuenta a la Facultad de Veterinaria, Sociedad de Medicina Veterinaria y Academia Nacional de Veterinaria.
6. Publíquese en la página Web del MGAP.
7. Difúndase, publíquese, etc.

Dr. Francisco Muzio
Director General